NUE 33-FR-2020

Arieta Iglesias contra la Policía Nacional Civil

Desistimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con diecisiete minutos del seis de octubre de dos mil veinte.

I. El 9 de septiembre del presente año, **Teresa Evelyn Alvarado Solórzano**, en calidad de Apoderada General Judicial con facultades especiales del señor **Melvin Antonio Cantón Cornejo**, remitió a este, solicitud por falta de respuesta ante el supuesto silencio del oficial de información de la Policía Nacional Civil respecto su solicitud de información presentada el día 13 de agosto del presente año.

En fecha 16 de septiembre del presente la misma remitió correo electrónico informando que había obtenido respuesta por parte del oficial de información de la PNC, y que debido a que no estaba de acuerdo, procedía a presentar recurso de apelación, mismo que es tramitado por este Instituto bajo la referencia 153-A-2020 (LS).

II. Por lo anterior, la entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo informado, trae como consecuencia la desaparición del objeto de la falta de respuesta, ya que consta que el solicitante sí recibió respuesta a su solicitud. En consecuencia, se advierte que ha operado el desistimiento expreso de la solicitud por falta de respuesta presentada ante este Instituto, en los términos que señala el art. 98 letra "d" de la LAIP.

III. Por tanto, con base a las razones anteriormente expuestas y disposiciones citadas, este Instituto **resuelve**:

a. **Tener por desistido** el presente procedimiento de falta de respuesta.
b. **Trasladar** definitivamente el presente expediente al archivo institucional.

Notifíquese. -

----------C.L.E----------GERARDOJGUERRERO----------ILEGIBLE----------
PRONUNCIADO POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LO SUSCRIBEN"""RUBRICADAS"""

AA/RV